

PAGOS DE SERVICIOS DE APOYO DEL DHS

1. ¿QUÉ SON LOS PAGOS DE SERVICIOS DE APOYO?

El Departamento de Servicios Humanos de Oregon (DHS) puede proporcionar pagos suplementarios para ayudar a las familias a volverse auto-suficientes. Estos pagos especiales son para cubrir gastos tales como el cuidado de niños, la renta o hipoteca, transporte, las cuotas de su sindicato, herramientas de trabajo, ropa para el trabajo, etc., para ayudarles a las familias a encontrar o a retener un trabajo. Incluso las familias que acaban de solicitar welfare pero todavía no reciben ayuda en efectivo, y las familias que trabajan que no reciben welfare pueden ser elegibles para recibir estos beneficios.

2. ¿QUÉ ES UN PLAN DE CASO?

Para poder recibir pagos de servicios de apoyo de JOBS, tiene que participar en las actividades que le incluyan por escrito en su plan de caso. Un plan de caso es un plan escrito que enlista las actividades en las cuales tiene que participar para conseguir o retener un trabajo.

Si tiene alguna incapacidad, su plan de caso incluiría actividades que toman en consideración su discapacidad, y quizás no le pidan que participe en actividades relacionadas con un empleo. El plan también enlistaría los servicios de apoyo de JOBS que le darían para que pueda participar en las actividades enlistadas en su plan de caso.

Si no tiene ya un plan de caso, su trabajador(a) le escribirá uno donde enlistará los pagos de servicios de apoyo de JOBS que recibirá.

Los pagos de servicios de apoyo de JOBS se deben de usar para cubrir los costos directamente relacionados con su participación en su plan de caso.

Antes de darle un pago de servicios de apoyo de JOBS, su trabajador(a) le hará preguntas para saber si usted cuenta con otros recursos disponibles para cubrir sus necesidades. Su trabajador también tomará en consideración si hay otras alternativas de bajo costo disponibles en la comunidad para ayudarle a cubrir sus necesidades. Usted y su trabajador trabajarán juntos en esto.

OAR 461-190-0211

3. ¿QUIÉN CALIFICA PARA OBTENER LOS PAGOS DE SERVICIOS DE APOYO DE JOBS?

Un padre o una madre de familia califica para recibir pagos de servicios de apoyo de JOBS si ella o él:

- Solicitó TANF o está recibiendo TANF.
- En los programas Pre-TANF, TANF, Post-TANF o SFPSS (pre-SSI)
- Es menor de edad y regresó a casa de sus padres en los últimos 40 días y ya no califica para recibir TANF.

Legal Aid Services of Oregon y Oregon Law Center

La Línea de Beneficios Públicos – 1-800-520-5292

Este folleto contiene información para uso general solamente. No toma el lugar del consejo de un abogado. Para consejo tocante a su problema en particular, consulte a un abogado. Recuerde que la ley cambia todo el tiempo.

www.oregonlawhelp.org

- Un cliente de TANF participa en los programas de diagnóstico, consejería o tratamiento por abuso de sustancias o salud mental
- No es ciudadano(a) y no califica para TANF, pero sí puede trabajar legalmente y sus hijos reciben TANF
- Es una persona que descalificaron de TANF por no cooperar con los requisitos de manutención de niños.
- Es una persona que ya no califica para TANF ni para el Programa de Pre-TANF porque le subieron el sueldo, y sí califica para recibir beneficios de transición, incluyendo los pagos de servicios de apoyo de JOBS.
- Es un(a) sobreviviente de violencia doméstica que califica para el Programa de TA-DVS.
- No tiene la custodia de sus hijos, vive en Oregon y sus hijos reciben TANF en Oregon.
- Un pariente que no esté recibiendo TANF pero está cuidado a un niño/a en TANF, puede voluntariamente participar en el programa JOBS y recibir pagos por servicios de ayuda.
- Un receptor de SSI con un niño de TANF puede voluntario para el programa de ofertas de empleo y recibir los pagos del servicio de apoyo.

OAR 461-190-0211

4. ¿CÓMO SOLICITO LOS PAGOS DE SERVICIOS DE APOYO DE JOBS?

Para poder recibir los pagos de servicios de apoyo de JOBS, solo pídaselo a su trabajador. Aunque no necesita pedirlo por escrito, es buena idea hacerlo por escrito para que usted y su

trabajador tengan un comprobante de lo que usted pidió y de cuando lo hizo. Explique para que necesita el dinero y cuanto necesita. Sea específico. Incluya copias de las cuentas que quiere que le ayuden a pagar, si es posible. Su trabajador le puede pedir pruebas de que usted necesita el pago y pruebas de la cantidad que necesita.

Si no está recibiendo TANF ni está en el Programa de Pre-TANF, cuando solicite los pagos de servicios de apoyo de JOBS, le asignarán a un trabajador que trabajará con usted en su plan y en su solicitud de beneficios.

OAR 461-190-0211

5. DESPUÉS DE PEDIR LOS PAGOS DE SERVICIOS DE APOYO DE JOBS, ¿QUÉ TAN RÁPIDO DEBE DE RESPONDER DHS A MI SOLICITUD?

Su trabajador debe de procesar su solicitud para obtener pagos de servicios de apoyo de JOBS a tiempo para poder cumplir con su pago. Por ejemplo, si usted necesita pagar su cuota de su sindicato en tres días para poder mantener su trabajo, entonces su trabajador debe de procesar su solicitud dentro de tres días. Por supuesto que si usted necesita proporcionar comprobantes con su solicitud, el trabajador no podrá darle el pago sino hasta que usted le dé el comprobante.

En el Programa de TANF, su trabajador tiene 30 días para procesar su solicitud de un pago de servicios de apoyo de JOBS.

OAR 461-115-0190

6. ¿CÓMO LE HAGO PARA RECIBIR PAGOS DE SERVICIOS DE APOYO DE JOBS EN EL PROGRAMA DE PRE-TANF?

Si está solicitando TANF, lo más seguro es que lo coloquen en el Programa de Pre-TANF. El

Este folleto contiene información para uso general solamente. No toma el lugar del consejo de un abogado. Para consejo tocante a su problema en particular, consulte a un abogado. Recuerde que la ley cambia todo el tiempo.

Legal Aid Services of Oregon y Oregon Law Center

propósito de este programa es ayudarlo a encontrar trabajo antes de que le den asistencia en efectivo mensual. El Programa de Evaluación dura no más de 45

días. Mientras esté en el Programa de Evaluación, le pueden dar efectivo para ayudarlo a usted y a su familia a cubrir sus necesidades actuales básicas que no se puedan cubrir con otros recursos. Estos gastos incluyen: renta, cuentas de luz, agua y gas, bienes del hogar, pañales, artículos de aseo personal, etc. El límite de la cantidad de dinero que puede recibir para este tipo de gastos estando en el Programa de Evaluación es igual al doble de la cantidad mensual que recibiría si estuviera recibiendo asistencia en efectivo.

Puede recibir pagos por sus gastos pasados, mas solo si no puede cubrir sus necesidades adecuadamente a través de una alternativa menos costosa.

También puede obtener pagos de servicios de apoyo. Estos pagos son dinero extra que necesita para su búsqueda de trabajo y demás actividades enlistadas en su plan de caso. Incluye dinero para el cuidado de su(s) hijo(s) y el transporte. No hay un límite para la cantidad de dinero que pueda recibir como pago de servicios de apoyo.

OAR 461-135-0475; 461-190-0211

La Oficina de Servicios Legales cuenta con folletos sobre el Programa de Evaluación. Llame al (503) 295-9499 para pedir el folleto. También puede llamar a la Línea de Beneficios Públicos de la Oficina de Servicios Legales al (503) 241-4111 si tiene alguna pregunta y vive en el Condado de Multnomah, Washington, Columbia, Tillamook, o Clatsop. Si vive en otro condado, llame a su oficina local de Servicios Legales.

7. ¿PUEDO OBTENER PAGOS DE SERVICIOS DE APOYO DE JOBS SI RECIBO TANF?

Una vez que lo elijan para participar en el programa de JOBS, puede entonces recibir pagos de servicios de apoyo para permitirle encontrar y mantener un trabajo. Si tiene alguna discapacidad que le impida trabajar, puede que como quiera califique para recibir pagos de servicios de apoyo de JOBS siempre y cuando se relacionen con las actividades de su plan de caso. Le pueden dar pagos para su vivienda, cuidado de niños, transporte, herramientas, cuotas, ropa, teléfono o algún sistema de mensajes, para comprar un vehículo, anteojos, dentista, consejería o cualquier otra cosa que necesite para poder trabajar. Los pagos deben de ser razonables y necesarios para que usted pueda cumplir con su plan de caso. Su trabajador también va a verificar si acaso hay otras alternativas menos costosas disponibles para usted.

DHS puede negarle o terminar sus pagos de servicios de apoyo de JOBS si el pago no está relacionado con su plan de caso o si lo descalifican por no cumplir con su plan de caso, a menos de que necesite el pago para cooperar con su plan de caso.

Cuando recibe beneficios de TANF, DHS espera que usted cubra sus gastos de su vivienda y sus cuentas de luz, agua y gas con el efectivo que le dan, así es que sería difícil obtener pagos de servicios de apoyo de JOBS para cubrir ese tipo de gastos. Sin embargo, DHS puede dar pagos para la vivienda o cuentas del hogar dependiendo de la situación específica. También si le falta dinero, puede pedir ayuda con otras cuentas para que use su ayuda en efectivo para la renta y las cuentas del hogar.

OAR 461-190-0211

Este folleto contiene información para uso general solamente. No toma el lugar del consejo de un abogado. Para consejo tocante a su problema en particular, consulte a un abogado. Recuerde que la ley cambia todo el tiempo.

Legal Aid Services of Oregon y Oregon Law Center

8. ¿PUEDO RECIBIR PAGOS DE SERVICIOS DE APOYO DE JOBS SI NO ESTOY RECIBIENDO NI HE SOLICITADO WELFARE?

Sí. Los padres de familia no tienen que calificar para Welfare para poder recibir ayuda para emergencias financieras.

DHS puede proveer pagos para ayudar a algunos padres o parientes que prestan servicios de cuidado y que no están en TANF. Esta ayuda está abierta para:

- Un padre o madre menor de edad que haya regresado a casa de sus padres en los últimos 40 días y ya no califique para TANF.
- Un padre o madre que haya sido descalificado de TANF por no cooperar con los requisitos de manutención para niños.
- Un padre o madre que deja de calificar para TANF o el Programa de Pre-TANF porque le subieron el sueldo, y sí califica para recibir beneficios de transición, incluyendo los pagos de servicios de apoyo de JOBS.
- Un padre quien está en SSI y voluntariamente participa en el programa JOBS
- Un pariente que presta cuidados y quien voluntariamente participar en el programa JOBS
- Un padre o madre que no tenga la custodia de su hijo, que viva en Oregon y que su hijo reciba TANF en Oregon.

DHS quiere ayudarle a padres de familia que estén en peligro de perder su trabajo. Por lo tanto si un padre o una madre no puede pagar su

renta este mes y puede terminar en la calle, el DHS le puede ayudar a pagar la renta.

Si un padre o madre necesita un carro para ir a trabajar, pero no tiene para pagar el seguro del carro este mes, DHS puede ayudarle con el pago del seguro. Si la persona necesita del teléfono para poder trabajar y no tiene para pagar la cuenta de teléfono, el DHS puede ayudarle con esa cuenta. Estos son solo algunos ejemplos.

OAR 461-190-0211

9. ¿PUEDO OBTENER PAGOS DE SERVICIOS DE APOYO DE JOBS SI TENGO PROBLEMAS MÉDICOS QUE ME IMPIDEN TRABAJAR O BUSCAR TRABAJO?

Sí. Si tiene alguna discapacidad, su plan de caso incluirá actividades que consideren su discapacidad, y a lo mejor no incluye actividades relacionadas con un empleo. Su plan enlistará otras actividades como por ejemplo ir a recibir tratamiento médico.

También enlistará los pagos de servicios de apoyo de JOBS que le darán para ayudarlo a participar en las actividades incluidas en su plan de caso. Por ejemplo, si la actividad que le asignan en su plan de caso es asistir a sus citas medicas y necesita ayuda con el cuidado de sus niños para ir al doctor, puede pedir un pago de servicios de apoyo de JOBS para pagar el cuidado de sus niños.

10. ¿CÓMO APLICAR PARA PAGOS DE SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO DE OFERTAS DE EMPLEO SI NO AM APLICAR PARA O RECIBIR ASISTENCIA?

Para solicitar un pago de servicio de soporte de ofertas de empleo, ir a una DHS y pedir

Este folleto contiene información para uso general solamente. No toma el lugar del consejo de un abogado. Para consejo tocante a su problema en particular, consulte a un abogado. Recuerde que la ley cambia todo el tiempo.

Legal Aid Services of Oregon y Oregon Law Center

específicamente para los pagos del servicio de soporte de ofertas de empleo, beneficios de la transición o beneficios no privativas de libertad, dependiendo de cuál de las categorías enumeradas anteriormente que encaja.

OAR 461-190-0211(3)

11. ¿CUÁL ES EL LÍMITE DE INGRESOS Y LOS REQUISITOS PARA CALIFICAR PARA PADRES DE FAMILIA QUE NO HAYAN SOLICITADO NI ESTÉN RECIBIENDO WELFARE?

No hay límites de ingresos para recibir este tipo de pagos, pero el padre o la madre debe de cumplir con otro tipo de requisitos para calificar:

- Padres menores de edad que ya no califican para recibir TANF, ya sea porque la asistencia a llegado a su fin o porque se ha regresado a vivir con sus padres en los últimos 40 días.
- Para recibir los beneficios de transición, el padre o madre debe de haber dejado de calificar para TANF o para el Programa de Pre-TANF por que les subieron el sueldo. Sigue siendo elegible para recibir los beneficios de transición por 12 meses.
- Un padre o madre que no tiene la custodia de sus hijos, para poder recibir un pago de servicios de apoyo de JOBS, sus hijos tienen que recibir TANF y ambos el padre o madre y los niños tienen que vivir en Oregon.

Recuerde, en todas estas situaciones, los pagos de servicios de apoyo de JOBS se deben de incluir en su plan de caso y deben estar relacionados con el obtener o mantener un trabajo. Además, DHS no ayudará a la familia si la familia tiene acceso a otros recursos para recibir ayuda. DHS cuenta con que la familia

investigue que recursos tiene disponibles en la comunidad, tales como agencias de servicio social y grupos religiosos.

OAR 461-190-0211; 461-190-0241

12. ¿Y QUÉ SI DHS ME DICE QUE NO PUEDO SOLICITAR UN PAGO DE SERVICIOS DE APOYO SI NO HE SOLICITADO NI ESTOY RECIBIENDO WELFARE?

Si le dicen que no hay asistencia en efectivo disponible para familias que cuentan con ingresos por encima del límite de ingresos de TANF o que no están en TANF o el Programa de Pre-TANF, pida hablar con el gerente de operaciones. Dígalos que está solicitando un pago de servicios de apoyo de JOBS y que usted cae en una de las categorías de personas que pueden calificar bajo la regla OAR 461-190-0211(3). Es muy útil decirle a DHS en cual regla se está usted apoyando. Si esto tampoco funciona, solicite una audiencia y llame a su Oficina de Servicios Legales o la Línea de Beneficios Públicos – 1-800-520-5292.

13. ¿QUÉ TIPO DE PAGOS DE SERVICIOS DE APOYO PUEDO OBTENER?

Puede pedir pagos de servicios de apoyo para cualquier cosa que necesite para lograr seguir su plan de caso, para poder buscar un trabajo o conservar el trabajo que tiene. Estos servicios/pagos incluyen mas no se limitan a los siguientes gastos:

- Gastos para estabilizar su vivienda
- Cuidado de niños
- Transporte
- Tratamiento para Drogas y alcohol

Este folleto contiene información para uso general solamente. No toma el lugar del consejo de un abogado. Para consejo tocante a su problema en particular, consulte a un abogado. Recuerde que la ley cambia todo el tiempo.

Legal Aid Services of Oregon y Oregon Law Center

- Tratamiento de Salud Mental
- Otro tipo de consejería/tratamiento
- Consejería para padres adolescentes
- Ropa (de precio razonable)
- Cuotas para obtener su licencia de conducir o su licencia profesional
- Depósitos para el teléfono

Para recibir algunos de estos pagos, tiene que cumplir con algunos requisitos especiales:

- Cuidado de Niños – La cantidad del pago que le den se basará en una fórmula del DHS. Puede que no cubra la totalidad del costo del cuidado de niños. DHS sólo pagará el cuidado de niños durante horario de trabajo, incluyendo su descanso para comer y el tiempo que le toma llegar y regresar de su trabajo.
- Vivienda y Cuentas del Hogar (luz, gas y agua) – A las familias que estén en el Programa de Pre-TANF, DHS les pagará las cuentas del mes actual, a menos de que haya otros recursos disponibles para pagar su renta y sus cuentas. A otras familias, DHS les pagará su renta y sus cuentas del hogar para evitar que los desalojen o que les corten los servicios o para que consigan vivienda, si es que no viven en un lugar apropiado. El padre o la madre debe demostrar que no cuenta con el dinero para pagar su renta ni sus cuentas y que la falta de dinero no se debe a que lo hayan descalificado de TANF ni por que DHS esté recuperando un sobrepago (a menos de que el sobrepago haya sido culpa de DHS) o que no haya pagado sus cuentas cuando sí tenía dinero. Usted y su trabajador escribirán un plan de caso que abordará como es que cubrirá sus gastos de su

renta y las cuentas de su hogar en el futuro.

- Las personas que estén en el Plan de Evaluación (Assessment Program) o que estén solicitando pagos por estar “En Riesgo”, el pago para su renta y sus cuentas no puede ser más del 200% de la cantidad que recibe de TANF para su familia. En el Programa de Evaluación, estos pagos se consideran como pagos para gastos básicos. En algunos casos, las personas que estén en el Programa de Evaluación pueden recibir pagos para cubrir los gastos de su vivienda si el pago equivale a que la persona no pierda su trabajo o le ayude a encontrar o a conservar un trabajo. El pago de servicios de apoyo de JOBS no se limita al 200% de la cantidad de TANF que recibe la familia.
- Si la necesidad de ayuda para la vivienda resulta de una situación de violencia doméstica, si la persona califica para recibir TA-DVS, ese dinero se usará para cubrir la necesidad. No puede calificar para TA-DVS para poder recibir pagos de JOBS para su vivienda. La persona tiene que poder pagar los gastos de vivienda en el futuro y el plan de caso debe de abordar como es que se van a cubrir esos gastos de la vivienda en el futuro.
- Transporte – DHS puede pagarle el transporte público o el seguro de su carro, o las reparaciones y la gasolina para el mismo. El carro le debe de pertenecer a un miembro de la familia que esté en el Programa de Evaluación o recibiendo TANF o debe de ser de la persona que está pidiendo ayuda o de un de un familiar que vive en la misma casa, aunque no reciba TANF. Si hay transporte público disponible y la persona

Este folleto contiene información para uso general solamente. No toma el lugar del consejo de un abogado. Para consejo tocante a su problema en particular, consulte a un abogado. Recuerde que la ley cambia todo el tiempo.

Legal Aid Services of Oregon y Oregon Law Center

no tiene obstáculos médicos que le impidan usarlo, DHS normalmente prefiere pagar el transporte público en lugar de los gastos relacionados con su carro, a menos de que salga más barato pagar los gastos relacionados con su carro. Para que le paguen los gastos relacionados con su carro, la persona debe de tener una licencia de conductor válida.

OAR 461-190-0211

14. ¿HAY REGLAS ESPECIALES PARA ESTUDIANTES?

En cuanto a los estudiantes que reciben asistencia financiera para sus estudios, DHS no considerará los préstamos a estudiantes como un recurso para cubrir las necesidades para las cuales el estudiante está solicitando un pago de servicios de apoyo de JOBS. Sin embargo, si la asistencia financiera es específicamente para cubrir cierto servicio, DHS no le dará un pago de apoyo para ese servicio. Si la asistencia financiera es una combinación de donaciones y de préstamos, se espera que el estudiante use la asistencia financiera para cubrir la necesidad si acaso le sobra dinero después de pagar la colegiatura, cuotas, libros, y materiales y si el tipo de asistencia financiera lo permite.

OAR 461-190-0211

15. ¿QUÉ DEBO DE HACER SI ME NIEGAN EL PAGO DE SERVICIOS DE APOYO DE JOBS?

Cuando usted solicita un pago de servicios de apoyo de JOBS, le deben de dar una respuesta oportuna para que usted pueda cubrir la necesidad por la cual pidió el pago a tiempo, excepto en el programa TANF, deben de tomar la decisión en 30 días. Si le niegan un pago de servicios de apoyo, su trabajador tiene que notificarle por escrito.

Si recibe pagos recurrentes, tales como los pagos para el cuidado de niños, entonces su trabajador puede aprobar el pago, y mandarle una notificación de que sus beneficios durarán solo hasta que las actividades de su plan de caso terminen. No se confunda con esta notificación – aunque le van a pagar sus beneficios, le están negando pagos futuros. Debe de solicitar una audiencia dentro de 45 días de que reciba esta notificación. Si no lo hace, perderá el derecho de retar la decisión de terminar sus beneficios. Esto es importante por que a lo mejor su trabajador no pueda escribirle un nuevo plan de caso antes de que su antiguo plan se acabe, mas sus pagos de servicios de apoyo terminarán.

Puede solicitar una audiencia si le niegan un pago o si le dan algo diferente a lo que usted pidió. Por ejemplo, si necesita un pago para pagar su renta de \$400, pero su trabajador solo le da \$300, puede usted solicitar una audiencia porque le negaron \$100.

OAR 461-025-0310; 461-025-0315; 461-115-0190

16. ¿TIENE MAS PREGUNTAS?

Para averiguar acerca de sus derechos de audición, llame al Línea de Emergencia de Beneficios Públicos (1-800-520-5292) o a su Oficina de Ayuda Legal local por posible consejo o representación. Vaya a www.oregonlawhelp.org para obtener un directorio de programas de ayuda legal.

06-10

Este folleto contiene información para uso general solamente. No toma el lugar del consejo de un abogado. Para consejo tocante a su problema en particular, consulte a un abogado. Recuerde que la ley cambia todo el tiempo.

Legal Aid Services of Oregon y Oregon Law Center